

## Modelo contrato trabajadora puertas afuera jornada parcial

En (\_\_\_\_\_) , a (\_\_\_\_\_) de (\_\_\_\_\_) del año (\_\_\_\_), don (ña)(\_\_\_\_), cédula nacional de identidad número (\_\_\_\_), con domicilio para estos efectos en calle (\_\_\_\_) número (\_\_\_\_), ciudad de (\_\_\_\_), República de Chile, en adelante el “EMPLEADOR”, y don (ña) (\_\_\_\_), cédula nacional de identidad número (\_\_\_\_), domiciliado en calle (\_\_\_\_) número (\_\_\_\_), ciudad de (\_\_\_\_),

República de Chile, en adelante la “TRABAJADORA” se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La TRABAJADORA se obliga a desempeñar trabajos de asistencia propios o inherentes al hogar, de acuerdo a las instrucciones que al efecto le sean impartidas por el EMPLEADOR. La TRABAJADORA queda obligado a cumplir leal y correctamente con todos los deberes pactados en este CONTRATO o aquellos que se deriven de las labores encomendadas por el EMPLEADOR.

SEGUNDO: Los servicios serán prestados por la TRABAJADORA en el domicilio del EMPLEADOR ubicado en calle (\_\_\_\_) número (\_\_\_\_), comuna de (\_\_\_\_), ciudad de (\_\_\_\_), República de Chile.

El EMPLEADOR podrá modificar por causa justificada, el lugar donde deben prestarse los servicios, con la única limitación que el nuevo sitio quede dentro de la misma ciudad, salvo que las partes de común acuerdo pacten una condición distinta.

TERCERO: La TRABAJADORA en virtud de lo establecido en el artículo cuarenta del Código del Trabajo, cumplirá una jornada de trabajo ordinaria parcial de ( -no pueden ser más de 30 horas a la semana ) horas semanales distribuidas de ( día de inicio ) a ( día de término ). La jornada diaria de trabajo será interrumpida por un descanso de colación de (\_\_\_\_) minutos, entre las (\_\_\_\_) y las (\_\_\_\_) horas.

La TRABAJADORA se compromete a cumplir la jornada de trabajo convenida en el presente CONTRATO en su totalidad.

CUARTO: El EMPLEADOR se compromete a remunerar a la TRABAJADORA con la suma mensual de \$ (\_\_\_\_) (\_\_\_\_ pesos) como sueldo fijo por mes, equivalente al ingreso mínimo mensual determinado a la fecha en que se suscribe el CONTRATO, que será liquidado por períodos mensuales, en dinero efectivo.

De la remuneración, se deducirán los impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social conforme a la legislación respectiva y las obligaciones con instituciones de previsión o con organismos públicos.

2

No se podrán hacer otras deducciones, salvo que estén autorizadas por ley; o las que hayan sido ordenadas judicialmente; o que sean autorizadas por la TRABAJADORA, por escrito.

Todo sin perjuicio de los anticipos de remuneración, dentro de cada período, que autoriza realizar, la TRABAJADORA, de antemano. Lo mismo para descontar el tiempo no trabajado, debido a las inasistencias, permisos y atrasos.

QUINTO: La TRABAJADORA tendrá derecho, en proporción a los días efectivamente trabajados, a los siguientes beneficios o asignaciones que se calcularán y liquidarán en forma coetánea con el sueldo fijo del mes respectivo:

1. (\_\_\_\_\_)

2. (\_\_\_\_\_)

3. (\_\_\_\_\_)

SEXTO: La TRABAJADORA hará uso del feriado anual que le corresponda en conformidad a la ley, en la época que convenga con el EMPLEADOR, preferentemente, en la época estival.

SÉPTIMO: La TRABAJADORA se obliga a no divulgar información relacionada con las actividades del

EMPLEADOR a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones, en particular aquellas que se refieran la vida familiar como por ejemplo costumbres, horarios, tiempos de ausencia del hogar, etc.

OCTAVO: Este CONTRATO, tendrá una vigencia de (\_\_\_\_\_), pudiendo las partes poner término al mismo de conformidad a lo establecido en la legislación laboral vigente.

Las partes podrán poner término al CONTRATO, además de común acuerdo; y una de ellas, en la forma, las condiciones y las causales que señalan los artículos 159 (ciento cincuenta y nueve), 160 (ciento sesenta) y 161 (ciento sesenta y uno) del Código del Trabajo, especialmente por infracciones al CONTRATO; por no requerirse los servicios del TRABAJADOR; o por la conclusión de los trabajos que dieron origen a éste.

NOVENO: Se deja constancia que la TRABAJADORA comenzó a prestar servicios al EMPLEADOR el día (\_\_\_) del mes (\_\_\_\_) del año (\_\_\_\_).

DÉCIMO: El presente CONTRATO se firma en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y valor probatorio, declarando la TRABAJADORA haber recibido un ejemplar de él, y que éste es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En comprobante, y previa lectura firman

(\_\_\_\_\_)

(\_\_\_\_\_)

EMPLEADOR

TRABAJADOR

C.I. (\_\_\_\_\_)

C.I. (\_\_\_\_\_)